

## DECRETO No. 0055

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LEY 617 DE 2000 PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LAS VIGENCIAS 2017-2019”

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por la ley 617 de 2000 y el Decreto Reglamentario 192 de 2001 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que al cierre de la vigencia 2015 el Municipio de Bucaramanga presenta un déficit de liquidez a corto plazo por valor de \$236.377 Millones, originado en compromisos amparados en recursos propios.
2. Que los compromisos y obligaciones de pago ciertas y claramente cuantificadas del Municipio de Bucaramanga -sin contar los pasivos contingentes ni el pensional- ascendían al 31 de diciembre de 2015 a \$534.385 millones de los cuales un 59.43%, es decir \$317.616 millones, corresponden a obligaciones que se pueden clasificar como de corto plazo y que deben ser cubiertas con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mientras que los restantes \$216.769 millones corresponden a créditos con entidades financieras con plazos hasta de 15 años para su pago.
3. Que en los estados contables y financieros de la Administración Municipal con corte a 31 de diciembre de 2015 se estableció un pasivo no financiero por \$317.616 millones, el cual es necesario depurar y definir la parte que cuenta con fuente de financiación en Tesorería y cuál debe ser financiada a través del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero.
4. Que es de resaltar por esta administración que las cifras reflejadas por los Estados Financieros con corte de Diciembre 31 de 2015, no han sido depuradas en los diferentes rubros, situación que genera un riesgo financiero para el Municipio.
5. Que según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reporte de procesos judiciales por demandas formuladas en contra del Municipio de Bucaramanga, con una pretensión por valor de \$178.518 millones, correspondiente a 1.899 procesos, representan un alto riesgo financiero para la entidad.
6. Que el nivel de endeudamiento con las entidades financieras a Diciembre 31 de 2015 ascendió a \$216.768.980 (miles), lo cual conlleva al compromiso del servicio de la deuda pública que debe asumir la administración en los años 2017, 2018 y 2019, afectando en forma directa la liquidez que el Municipio requiere para atender oportunamente las obligaciones que le corresponde asumir con recursos propios, generando un desfinanciamiento del Presupuesto en la presente vigencia.
7. Que es importante señalar que los saldos de compromisos originados en Reservas de Presupuesto y Cuentas por Pagar, amparadas en recursos propios, no contaban con la disponibilidad de recursos en Tesorería, con corte a Diciembre 31 de 2015, ascendieron a la suma de \$241.228 Millones.

8. Que el estado de cartera de los dos principales impuestos del Municipio a Diciembre 31 de 2015, es el siguiente:
- Impuesto Predial Unificado \$87.809 millones, de los cuales \$52.326 millones corresponde a capital y \$34.483 millones corresponde a intereses.
  - Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros \$114.204 millones de los cuales \$25.131 millones corresponde a capital del ICA, \$57.877 millones sanciones y \$31.195 a intereses moratorios del ICA.
9. Que La información contenida en el presente programa de saneamiento fiscal y financiero fue suministrada por la Secretaria de Hacienda, en cada una de las áreas respectivas con los anexos correspondientes.

## 10. Diagnóstico Financiero a diciembre 31 de 2015 – 2016 y Marzo de 2017

### 10.1 Ingresos

#### 10.1.1 Vigencia de 2015

En la vigencia de 2015, el Municipio presupuestó ingresos totales por \$1.114.810 Millones, y recaudó ingresos corrientes por \$658.195 Millones y recursos de capital por valor de \$343.600 Millones, para un total acumulado de \$1.001.796 millones, presentando una ejecución del 89.86%, reflejando un déficit en el recaudo de Ingresos por valor de \$113.013 Millones frente al valor presupuestado. En recursos de Capital se incorporó por concepto de recursos del Balance \$255.829 millones, recursos del crédito \$75.000 millones, rendimientos financieros \$4.766 millones y recursos por venta de activos fijos \$8.004 millones.

10.1.1.1. Que el conjunto de los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a la vigencia de 2015, refleja un valor de recaudo que ascendió a \$658.195 millones, con una participación del 65.7% sobre el total de ingresos corrientes. Los recursos de Capital presentan un monto de recaudo por valor de \$343.600 Millones.

10.1.1.2 Los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal de 2015, presentan un valor presupuestado por el orden de \$318.829 millones, el cual, comparado con el ingreso real de \$296.324 Millones, presenta un déficit acumulado de ingresos tributarios por el orden de \$22.504 millones, en especial el Impuesto Predial e industria y Comercio y Avisos y tableros.

10.1.1.3. Por otra parte, en el 2015, los ingresos no tributarios muestran un comportamiento de déficit de ingresos frente al valor presupuestado por el orden de \$34.421 millones, se observa un Déficit de ingresos por concepto de Plusvalía de \$10.000 millones, contribución de valorización el déficit asciende a \$11.329 millones, FOSYGA presenta un Déficit de \$6.297 millones y demás recursos que asciende a \$6.795 millones.

10.1.1.4. Las transferencias se desagregaron principalmente en los siguientes conceptos:-Del Sistema General de Participaciones \$205.426 millones, FOSYGA \$57.433 millones Otras transferencias del Departamento y Nación entre otros por \$47.186 millones.

10.1.1.5. Los ingresos de Capital constituyeron el principal componente del ingreso, se presupuestó la partida de \$399.688 millones, se recaudó el valor de \$343.600 Millones, reflejando un déficit de \$56.087 millones, representado en la no realización de la venta de los activos fijos.

10.1.1.6. Por la deficiente planeación en la formulación del presupuesto de ingresos vigencia 2015, no se cumplió con la expectativa de recaudo y al no controlar el gasto se comprometieron partidas sin la debida financiación, presentando inconvenientes para su posterior pago.

#### 10.1.2. Ingresos de 2016

10.1.2.1 Que los ingresos del Municipio al corte de Diciembre 31 de 2016, sin incluir recursos del Sistema General de Regalías ascendieron a \$759.472.014.827.

10.1.2.2 Que el presupuesto inicial contempló una partida de \$843.258.500.566, sobrevalorando los ingresos por valor de \$198.828.540.903, con incidencia en los ingresos propios por valor de \$130.121.984.748 en especial el Impuesto Predial Unificado de \$44.656.213.020, impuesto de Industria y Comercio, incluido avisos y tableros por valor de \$62.464.743.473 e intereses por valor de \$18.140.496.005, otros impuestos por valor de \$4.860.532.250.

10.1.2.3 Que durante la vigencia fiscal de 2016, la administración Municipal realizó una reducción del presupuesto con actos administrativos por valor de \$180.611.567.903. Los rubros afectados en este proceso de reducción se presentan así:

Ingresos tributarios	\$ 89.950.000.000
Ingresos no tributarios	\$ 29.661.567.903
Recursos de capital	\$ 61.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 180.611.567.903</b>

10.1.2.4 Que de acuerdo al resultado de los ingresos durante la vigencia fiscal de 2016 se produjeron adiciones al presupuesto por valor de \$127.650.991.946.54, a ingresos con destinación específica de acuerdo al siguiente detalle:

-Estampilla Proanciano	\$ 1.388.160.098.78
-Contribución sobre contrato de Obra	\$ 3.710.686.290.00
-SGP	\$ 15.601.759.500.60
- Recursos de Balance	\$106.950.386.057.16
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 127.650.991.946.54</b>

10.1.2.5 Que el presupuesto definitivo de ingresos al término de la vigencia fiscal de 2016, ascendió a \$790.297.924.610. es de anotar que el ajuste al presupuesto tuvo gran incidencia en el gasto social, pero la administración municipal debió actuar con la realidad financiera del Municipio reflejando un presupuesto que cumpliera con las expectativas de recaudo, con el propósito de no presentar déficit y de esta forma ir saneando las finanzas municipales, con austeridad en el gasto para darle cumplimiento al alto volumen de obligaciones de vigencias anteriores especialmente con los pasivos de la vigencia 2015.

10.1.2.6 El comportamiento de recaudo frente al presupuestado se presenta así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
COMPORTAMIENTO DE RECAUDO				
ENERO - DICIEMBRE DE 2016				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO	POR RECAUDAR	RECAUDADO
ING. TRIBUTARIO.	315.363.746.389	308.591.376.053	6.772.370.336	97,85
ING NO TRIBUTARIO	329.908.029.150	303.894.978.488	26.013.050.661	92,12
REC. CAPITAL	145.026.149.071	146.985.660.535	-1.959.511.464	101,35
<b>TOTAL</b>	<b>790.297.924.610</b>	<b>759.472.015.076</b>	<b>30.825.909.533</b>	<b>96,10</b>

Fuente: Ejecución Pptal corte de Diciembre 31-2016

Fuente: Ejecución presupuestal ingresos Diciembre 31 de 2016

10.1.2.7 Que se realizó el ajuste con actos administrativos al presupuesto de la vigencia de 2016 sobre reducciones por el orden de \$180.611.567.903, aun así el presupuesto no cumplió en su totalidad la expectativa de recaudo y el resultado definitivo asciende a un Déficit en el nivel de ingresos totales de \$30.825.909.533, con mayor incidencia con los ingresos propios.

10.1.2.8 Que el recaudo de los ingresos tributarios, presenta con respecto al 2015 un incremento del 5,36% influenciado por un incremento del impuesto Predial con el 2,43%, el impuesto de industria y comercio del 4,17%, el impuesto de avisos y tableros del 5,74%, sobretasa a la gasolina con incremento del 9,45%, el impuesto de alumbrado público del 18,94%. Los recursos percibidos por estampillas disminuyeron con el 24,82%, teniendo en cuenta que el primer año de gobierno la inversión es inferior con respecto al año anterior por diversos factores, siendo uno de los principales la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo, como también por los menores pagos en procesos de contratación suscritos en la vigencia de 2016. El impuesto de Vehículos es transferido por el Departamento, se presenta disminución del 26,49%. A continuación se presenta el comportamiento del recaudo así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
INGRESOS TRIBUTARIOS					
DESCRIPCION	EJECUCION 2015	EJECUCION 2016	VARIACION 2015-2016	COMPOSICION	
				2015	2016
Impuesto Predial Unificado	102.842.401.717	105.343.786.980	2,43	34,71	33,74
Impuesto de Industria y Comercio	105.487.191.067	109.886.682.644	4,17	35,60	35,20
Impuesto de Avisos y Tableros	12.434.402.064	13.148.573.883	5,74	4,20	4,21
Vehiculos automotores	9.525.817.263	7.002.196.815	26,49	3,21	2,24
Sobretasa a la Gasolina	26.661.507.000	29.180.190.000	9,45	9,00	9,35
Alumbrado Publico	30.449.017.758	36.217.213.216	18,94	10,28	11,60
Estampillas	7.139.158.262	5.366.955.359	24,82	2,41	1,72
Otros impuestos	1.785.013.779	6.056.958.970	239,32	0,60	1,94
<b>TOTAL</b>	<b>296.324.508.910</b>	<b>312.202.557.867</b>	<b>5,36</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2015-2016

### 10.1.3. Ingresos de 2017

10.1.3.1 Que el presupuesto de ingresos de la vigencia de 2017, asciende a \$832.772 millones, distribuido en \$349.268 Millones por ingresos tributarios, \$416.967 Millones ingresos no tributarios y recursos de capital por valor de \$66.537 millones.

10.1.3.2 Que el recaudo de ingresos con corte de Marzo de 2017, presenta el siguiente comportamiento en la ejecución presupuestal:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A MARZO 31 DE 2017.				
DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	349.268.038.000	188.299.904.461	160.968.133.539	53,91
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416.967.270.642	81.682.756.986	335.284.513.657	19,59
INGRESOS CORRIENTES	766.235.308.642	269.982.661.447	496.252.647.195	35,23
RECURSOS DE CAPITAL	66.537.238.119	51.456.208.079	-10.872.262.336	77,33
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	832.772.546.761	321.438.869.526	485.380.384.859	38,60

Fuente: Ejecucion Ingresos - Secretaria de Hacienda Marzo de 2017.

10.1.3.3 Que el comportamiento de ingresos Tributarios del primer trimestre de la vigencia de 2017, con un nivel de ejecución del 53.91%. Los ingresos de mayor impacto son: el impuesto Predial Unificado con ejecución del 69.52% con respecto al valor Presupuestado, le sigue en orden de importancia el Impuesto de Industria y Comercio con un nivel de ejecución del 55,06 % comparado con el valor presupuestado al corte de Marzo 31 de 2017. El comportamiento del Ingreso Tributario se presenta así:

SECRETARIA DE HACIENDA				
COMPORTAMIENTO EJECUCION A MARZO DE 2017				
INGRESOS TRIBUTARIOS.				
DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180.000	6.200.797.000	25.144.383.000	19,78
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	136.170.804.000	94.662.320.467	41.508.483.533	69,52
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	119.350.841.000	65.710.421.001	53.640.419.999	55,06
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	15.633.259.000	9.744.870.740	5.888.388.260	62,33
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233.000	140.213.526	236.019.474	37,27
IMPUESTO SOBRE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	31.912.812.000	9.135.679.853	22.777.132.147	28,63
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	2.251.772.000	136.658.822	2.115.113.178	6,07
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	70.000.000	5.713.237	64.286.763	8,16
CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	300.000.000		300.000.000	-
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	5.000.000.000	1.100.676.377	3.899.323.623	22,01
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO	3.000.000.000	1.147.452.906	1.852.547.094	38,25
IMPUESTO LEY DEL DEPORTE	70.000.000	7.300.500	62.699.500	10,43
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	3.750.000.000	300.380.000	3.449.620.000	8,01
IMPUESTO DEGUELLO GANADO MENOR	29.936.000	6.556.032	23.379.968	21,90
IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS	1.000	0	1.000	-
OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	7.200.000	864.000	6.336.000	12,00
<b>TOTAL INGRES. TRIBUTARIOS</b>	<b>349.268.038.000</b>	<b>188.299.904.461</b>	<b>160.968.133.539</b>	<b>53,91</b>

Fuente: Ejecucion Ingresos - Secretaria de Hacienda Marzo de 2017.

## 10.2. Gastos

### 10.2.1. Gastos Vigencia 2015

10.2.1.1 Que en el año 2015 el Municipio comprometió gastos de la vigencia por \$928.656 Millones, los cuales representan una ejecución del 87.02% frente a lo presupuestado.

10.2.1.2 Que se adquirieron compromisos así: por gastos de inversión; \$756.723 millones, funcionamiento \$93.452 millones y servicio de la deuda pública \$78.481 millones.

10.2.1.3 Que los Gastos de Funcionamiento, en lo referente a gastos de Personal se presupuestó la partida de \$33.003 millones y se ejecutó el 98.07%, los gastos de funcionamiento se presupuestó la partida de \$16.181 millones y presenta una ejecución del 89.79%, por concepto de Transferencias se asignó en el presupuesto \$47.007 Millones y presenta ejecución del 99.04%.

10.2.1.4. Que los compromisos por deuda pública, durante la vigencia de 2015, ascendieron a \$23.789 millones, esta partida se encuentra distribuida en \$ 17.522 millones de intereses, \$5.183 por amortización a capital y \$1.085 millones por cuotas partes y bonos pensionales.

## 10.2.2 Gastos Vigencia 2016

**10.2.2.1** Que el presupuesto de gastos para la vigencia de 2016 asciende a \$790.297.924.610, con un nivel de ejecución del 84.50%, es de anotar que la inversión se comprometió de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**10.2.2.2** Que la composición del presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2016, se presenta así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2016				
CONCEPTO	PPTO.	COMPROMISOS	COMPROMETIDO	SALDO POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	101.931.786.445	88.647.561.863	86,97	13.284.224.582
DEUDA PUBLICA	106.292.654.740	104.770.005.545	98,57	1.522.649.195
INVERSION	582.073.483.425	474.374.146.138	81,50	107.699.337.287
<b>TOTAL</b>	<b>790.297.924.610</b>	<b>667.791.713.545</b>	<b>84,50</b>	<b>122.506.211.064</b>

FUENTE: Ejecucion presupuestal a Diciembre de 2016

**10.2.2.3** Que al analizar el comportamiento del Gasto de Funcionamiento de la vigencia de 2016 frente a la vigencia de 2015, refleja un decrecimiento del 5.14%. Es importante resaltar la gestión que ha hecho la presente administración municipal, mostrando austeridad en este componente, lo que refleja un ahorro importante para dedicarlo al pago de cuentas de vigencias anteriores.

**10.2.2.4** Que los gastos personales presentan una baja del 3.47% como resultado de la austeridad del gasto en este componente, de igual manera los gastos generales decrecieron en el 36.74%. Se presenta incremento en las transferencias del 3.56% producto del saneamiento de las obligaciones que estaban pendientes de transferir a los diferentes organismos que el Municipio debió haber efectuado su giro en la vigencia de 2015.

La presente Tabla, muestra el comportamiento del gasto de funcionamiento de 2015 a 2016.

### MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VARIACION DE GASTOS 2015-2016

DESCRIPCION	EJECUCION 2015	EJECUCION 2016	VARIACION 2015-2016
FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	32.365.087.001	31.241.637.770	- 3,47
GASTOS GENERALES	14.528.485.111	9.190.414.742	- 36,74
TRANSFERENCIAS	46.558.737.274	48.215.509.351	3,56
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93.452.309.386</b>	<b>88.647.561.863</b>	<b>- 5,14</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2016

## 10.2.2.3 Gastos Vigencia 2017

**10.2.2.3.1** Que el presupuesto inicial de Gastos para la vigencia de 2017 contempla la distribución de la fuente de financiación por cada nivel del gasto. Del total de presupuesto para la vigencia de 2017 el 39.63% corresponde a Ingresos Corrientes de libre destinación y el 60.37% a ingresos de destinación específica. En la siguiente tabla de datos se presenta la conformación del gasto de funcionamiento, así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTRUCTURA PRESUPUESTO GASTOS DICIEMBRE 31-2017	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062
SERVICIO DEUDA PUBLICA	42.480.404.000
INVERSION	676.459.236.699
<b>TOTAL</b>	<b>832.772.546.761</b>
FUENTE: PRESUPUESTO 2017	

**10.2.2.3.2** Que el Municipio distribuyó el 55.97% de los ingresos corrientes de libre destinación para el gasto de funcionamiento, deuda pública y Déficit Fiscal. La inversión del presupuesto de la vigencia de 2017, se financia con ingresos corrientes de libre destinación, el 22.46%, SGP, FOSYGA, COLJUEGOS, régimen Subsidiado, recursos de balance y FONPET el 69.06%, alumbrado público 4.94% y el 3,54% corresponde a otros recursos de menor proporción. Se advierte que en el transcurso de la vigencia fiscal se deben hacer ajustes al presupuesto y en la medida que se realice la depuración de pasivos los recursos propios deben ser orientados a cubrir compromisos sin respaldo financiero de vigencias anteriores.

**10.2.2.3.3** Que los Gastos de funcionamiento para la vigencia de 2017 con corte a Marzo, presentan una ejecución del 34,33% con respecto al valor presupuestado. El Servicio de la deuda pública presenta un nivel de ejecución del 24,58% comparado con el valor asignado para la vigencia en marcha. El valor ejecutado de Inversión se presenta con el 44.13% frente al valor presupuestado para la vigencia de 2017. . A continuación se presenta la ejecución del primer trimestre de 2017 así:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS MARZO 31 DE 2017							
CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO CON CDA	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	COMPROMISOS	COMPROMETIDO	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062	39.075.637.981	34,33	74.757.268.081	35.782.826.357	31,43	21.404.493.752
DEUDA PUBLICA	42.480.404.000	10.442.932.343	24,58	32.037.471.657	10.442.932.343	24,58	10.442.932.343
INVERSION	676.459.236.699	298.540.993.224	44,13	377.918.243.475	176.425.552.882	26,08	47.805.380.435
<b>TOTAL</b>	<b>832.772.646.761</b>	<b>348.059.563.548</b>	<b>41,60</b>	<b>464.712.983.213</b>	<b>222.651.311.582</b>	<b>26,74</b>	<b>79.652.806.530</b>

FUENTE: Ejecución presupuestal a Marzo 31 de 2017

### 10.3 Deuda Pública

**10.3.1** Que el Municipio a Diciembre 31 de 2015 presentó un saldo de la deuda pública, por valor de \$216.768 Millones, con plazo para pago de quince (15) años con vencimientos hasta el año 2030, la tasa de interés promedio asciende a DTF + 4.11%.

**10.3.2** Que la totalidad de la deuda financiera se desagrega de la siguiente manera: BBVA 10%, Banco de Occidente 23%, Banco Bogotá 28%, Banco Helm Bank S.A 5,0%, Banco Colpatria 21% Y Banco Sudameris el 13%.

**10.3.3,** Que en lo concerniente a la deuda financiera con la banca comercial interna, durante el 2015 se obtuvieron desembolsos por \$75.000 millones.

**10.3.4** Que el perfil de la deuda muestra que los periodos de amortización se concentran entre los años 2017-2019, lo que indica que resta capacidad de maniobra financiera para orientar recursos a la inversión del Municipio en estas vigencias.

**10.3.5** Que el servicio de la deuda pública cancelado durante la vigencia de 2015, ascendió a \$22.706 millones (Intereses por \$17.523 millones y amortizaciones por \$5.183 millones), para la vigencia de 2016 se pagó \$22.283 millones por intereses y amortización de capital \$10.058 millones. En la vigencia de 2017 presenta un servicio de deuda por valor de \$40.480 millones.

**10.3.6** Que en la vigencia de 2015, el Municipio adquirió un crédito de tesorería quedando pendiente de pago la suma de \$17.200 millones. De conformidad con lo dispuesto en la ley 819 de 2003 este Crédito debía haber sido pagado en su totalidad, antes del 31 de diciembre de 2015. Es de observar que esta clase de crédito tiene un tratamiento especial, por ser un crédito de tesorería, y se constituye como una cuenta por pagar para la vigencia de 2016.

**10.3.7** Que la última calificación de Capacidad de pago a largo plazo del Municipio es de "BBB" (Triple B Sencilla) por la firma Value and Risk Rating S.A, Sociedad calificadora de valores de Diciembre de 2016.

**10.3.8** Que el saldo de la Deuda Pública con entidades financieras a Diciembre 31 de 2016, asciende a \$221.710 millones, su distribución se encuentra con: Banco de Bogotá \$58.437 millones, Banco de Occidente \$47.916 millones, Banco BBVA \$20.350 millones, Banco Helm Bank \$9.887 Millones, Banco Colpatria \$56.118 millones y Banco Sudameris \$29.000 Millones. El endeudamiento se desprende de contratos de empréstitos comprometidos antes de la vigencia de 2016.

**10.3.9** Que el saldo de la deuda pública a Marzo 31 de 2017 asciende a \$218.379 millones, distribuido en las entidades financieras que se encuentran con endeudamiento desde el 31 de Diciembre de 2015.

**10.3.10** Que el Servicio de deuda cancelado durante la vigencia de 2017 asciende a \$3.332 Millones.

#### **10.4 Situación Financiera desde la perspectiva contable**

**10.4.1** Las cifras reflejadas en los Estados Financieros al corte de Diciembre 31 de 2015, se encuentran sin depurar en los diferentes rubros, lo que genera un riesgo financiero para el financiamiento de obligaciones contraídas sin la respectiva financiación.

**10.4.2.** Que de acuerdo con la información contable del Municipio, correspondiente a la administración central a Diciembre 31 de 2015, presenta activos por valor de \$3.077.056 millones, con un crecimiento del 6% comparado con la vigencia de 2014, el pasivo total ascendió a \$787.067 millones, lo que representó un crecimiento real del 34% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior, dinámica asociada en lo fundamental al crecimiento de las operaciones de crédito público, las cuentas por pagar, las obligaciones laborales y de seguridad social, los pasivos estimados y otros pasivos.

Que es necesario tener en cuenta que los recursos de destinación específica no pueden ser utilizados para financiar compromisos de recursos propios y no todos los pasivos se financian con dichos recursos.

**10.4.3.** Que se observa que mientras los activos totales crecieron en un 6%, los pasivos totales crecieron un 34% en términos reales frente a 2014.

**10.4.4.** Que al cierre de la vigencia fiscal de 2015, se presentan compromisos que debieron ser constituidos como Reservas de Presupuesto por valor de \$128.660 Millones, las



obligaciones debieron ser ejecutadas durante la vigencia de 2016 y de acuerdo al procedimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expidió la Resolución número 0026 de Enero 29 de 2016, sin contar con la totalidad de la disponibilidad de recursos, para ampararlos especialmente los que corresponden a fuente de financiación con recursos propios.

**10.4.5.** Que de acuerdo con el total de obligaciones el Municipio presenta compromisos en la vigencia de 2015 por valor de **\$534.385 millones** representados así: Cuentas por pagar en Tesorería **\$172.557** Millones, Reservas de Presupuesto vigencia de 2015 **\$128.660** Millones, Reservas de presupuesto de vigencias anteriores **\$16.399** Millones, saldo de Deuda Publica con entidades financieras **\$216.768** Millones.

**10.4.6.** Que en la información reportada por la Secretaria de Hacienda, el municipio de Bucaramanga cerró sus activos a Diciembre 31 de 2016 por valor de \$2.745.715.920 miles, este componente lo integra las cuentas de Efectivo, Inversiones, Rentas por cobrar, Deudores, propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

**10.4.7.** Que el monto del pasivo para la vigencia fiscal de 2016 asciende a \$813.486.077 miles, presenta un crecimiento del 3.36% frente a lo contabilizado en la vigencia anterior, se asocia fundamentalmente por el crecimiento en las operaciones de crédito publico, los pasivos estimados y otros pasivos.

**10.4.8** Que se observa un Decrecimiento en el patrimonio del 15,62%, situación incidida por la depuración que se viene aplicando en los Estados Financieros del Municipio

## **10.5. Estado de Liquidez y Solvencia del corto plazo**

### **10.5.1 Estado de Liquidez a corto plazo vigencia de 2015**

**10.5.1.1** Que el saldo de compromisos a Diciembre 31 de 2015, originados en Reservas de presupuesto por valor de \$128.660 Millones, se constituyeron según resolución # 0076 del 29 de Enero de 2016 y Cuentas por Pagar al corte de Diciembre 31 de 2015 por valor de \$172.557 millones, constituidas según Resolución número 20170120 de Enero 12 de 2016, compromisos en gran parte con fuente de financiación de recursos propios que fue insuficiente en la vigencia fiscal de 2016.

**10.5.1.2** Que el saldo de obligaciones de vigencias anteriores al año 2015 por valor de \$16.399 millones, desprendido de reservas de presupuesto de la vigencia de 2014 sin la debida financiación, conllevan a un Déficit de Tesorería.

**10.5.1.3** Que el estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2015, incluido las diferentes fuentes de financiación, se refleja, así:

- El estado de cuenta presentado por la Tesorería del Municipio: evidencia disponibilidades por valor de \$130.572 Millones, representados en saldos en Bancos e Inversiones Temporales, valor este visible en recursos de destinación específica e ingresos propios.
- Las exigibilidades ascendieron a \$172.557 Millones representados en recursos de terceros por el orden de \$14.945 Millones cuentas por pagar \$140.412 millones, Crédito interno de Tesorería sin cancelar por valor de \$17.200 Millones, la mayoría de estos recursos correspondieron a recursos distintos al SGP con destinación en otros sectores y SGP de educación.
- El Resultado de Tesorería, incluida todas las fuentes de financiación presenta un resultado deficitario por el orden de \$41.985 millones.

- Se anota de igual forma que a este resultado de liquidez de Tesorería, debe agregarse la partida de reservas de presupuesto con corte a Diciembre 31 de 2015 por valor de \$128.660 millones y el saldo de las reservas de vigencias anteriores a 2015 del orden de \$16.399 millones.

**10.5.1.4** Que el cruce de saldos disponibles con las exigibilidades, evidencia que la situación de liquidez a corto plazo al cierre de 2015 es de Déficit Tesoral, el cual asciende a \$187.044 millones. Este resultado conjuga todas las fuentes de financiación, aclarando que las destinaciones específicas no apalancan financieramente las obligaciones que se encuentran financiadas con ingresos propios.

**10.5.1.5** El resultado de Liquidez de Tesorería, con recursos propios presenta un déficit por el orden de \$153.657 Millones. Al agregar a esta situación los compromisos presupuestales al corte de Diciembre 31 de 2015 por valor de \$82.720 Millones, se presenta un Déficit acumulado de Liquidez a corto plazo por valor de \$236.377 millones.

### 10.5.2. Estado de Liquidez a corto plazo vigencia de 2016

**10.5.2.1** Que la actual Administración, en aras de sanear y fortalecer las finanzas del Municipio durante la vigencia de 2016, logró disminuir el déficit de Tesorería en lo que corresponde a la totalidad de las diferentes fuentes de financiación, presentando un resultado mejorado financieramente del orden de **\$20.485** millones, al agregar las Reservas presupuestales de varias vigencias por valor de **\$83.212** millones, presenta un déficit de Liquidez a corto plazo que ascendió a **\$62.727**.

**10.5.2.2** Que en la vigencia de 2016 se presenta un Déficit de Tesorería con recursos propios por \$80.013 millones, al agregar los compromisos de Reservas de Presupuesto de varias vigencias por valor de \$57.691 Millones acumula un Déficit por recursos propios por valor de \$137.705 millones, logrando reducir en \$98.672 millones el valor del Déficit de Tesorería de recursos propios de la vigencia anterior

**10.5.2.3** Que la situación Deficitaria por recursos propios, continúa presentando problemas de iliquidez, acarreado en el corto plazo dificultad para el manejo presupuestal de la vigencia en marcha, como también en el Tesoral, con incidencia en el incumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal según Acuerdo Numero 06 de 2016.

### 10.5.3. Situación de Liquidez a corto Plazo periodo 2015-2016

**10.5.3.1** Que al comparar la situación de liquidez de la vigencia de 2015 y 2016, en el cuadro de estado de Liquidez a Diciembre 31 de 2016 consolidado, con un Superávit de \$20.485.246.171 incluida todas las fuentes de financiación, de recursos propios como de destinación específica, se aclara que los compromisos con recursos propios, Valorización y de Crédito de vigencias anteriores no pueden ser cubiertos financieramente con los recursos del SGP y otros de destinación específica. Este resultado se logra en la vigencia de 2016, con el procedimiento de incorporación al presupuesto de gastos vigencia de 2016 con recursos propios; sin embargo cuando al resultado se le agrega los compromisos de Reservas de Presupuesto el resultado sigue en Déficit, contemplando la totalidad de los recursos que de un déficit en el 2015 de \$187.044.576.883 disminuye la vigencia de 2016 a \$62,727.246.033, esta disminución del déficit representa el 66.46% con respecto al año anterior.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO-INCLUIDA TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACION		
2015-2016		
DESCRIPCION	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
DISPONIBILIDADES	130.572.237.614	132.757.762.849
COMPROMISOS	172.557.623.953	112.272.516.678
<b>ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE</b>	<b>- 38.985.386.339</b>	<b>- 20.485.246.171</b>
COMPROMISOS PRESUPUESTALES		
RESERVA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2016		28.095.109.530
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2015	128.660.098.333	
SALDO DE RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIAS ANTERIORES	16.399.092.211	55.117.382.674
<b>TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES</b>	<b>145.059.190.544</b>	<b>83.212.492.204</b>
<b>ESTADO DE LIQUIDEZ CONSOLIDADO</b>	<b>- 187.044.576.883</b>	<b>- 62.727.245.036</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal: DIC. 31-2015-2016

10.5.3.2 Que el Déficit con recursos propios como lo muestra el siguiente cuadro, disminuyó en una cifra significativa de \$98.672.075.661 con respecto a la vigencia de 2015. Para continuar con el compromiso de sanear las finanzas del Municipio, es conveniente suscribir un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero durante la vigencia de 2017, 2018 y 2019.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ESTADO DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO-RECURSOS PROPIOS		
2015-2016		
DESCRIPCION	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
DISPONIBILIDADES	4.850.350.959	4.933.712.927
COMPROMISOS	- 158.507.392.846	84.947.611.307
<b>ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE</b>	<b>- 153.657.041.887</b>	<b>- 80.013.898.380</b>
COMPROMISOS PRESUPUESTALES		
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2016		20.310.713.621
RESERVAS DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2015 Y ANTERIORES	82.720.895.965	37.381.250.190
<b>TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES</b>	<b>82.720.895.965</b>	<b>57.691.963.811</b>
<b>ESTADO DE LIQUIDEZ CONSOLIDADO</b>	<b>- 236.377.937.852</b>	<b>- 137.705.862.191</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal: DIC. 31-2015-2016

## 10.6 Indicadores de Responsabilidad Fiscal

### 10.6.1 Límites de endeudamiento y balance primario

Que una vez actualizado el marco Fiscal de mediano plazo 2017-2026, los indicadores de Solvencia y liquidez, como el Superávit Primario se encuentran cumpliendo los rangos establecidos, como lo refleja el Marco Fiscal y Financiero 2016-2019.

Con respecto a los resultados de los indicadores de endeudamiento es bien importante anotar que la calificador de riesgos presenta una Calificación de BBB (triple B sencilla), lo cual garantiza sostenibilidad al pago del servicio de la deuda.

## 10.6.2 Limite de gastos de funcionamiento

**10.6.2.1** Que de conformidad con la ley 617 de 2000 y el art. 7º de la ley 1551 de 2012, el Municipio de Bucaramanga se encuentra en Categoría Especial. En consecuencia, el límite máximo de gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación corresponde al 50%. De acuerdo con la información certificada por la Contraloría General de la Republica para la vigencia de 2015 el indicador se presenta en el 29.35%, la vigencia de 2016 con la información de ingresos corrientes de libre destinación y el nivel de gastos de funcionamiento, el resultado de indicador es del 27.27%. Es importante destacar la austeridad en los gastos de funcionamiento.

**10.6.2.2.** Que los compromisos de giro para los Entes de Control (Contraloría Municipal y Personería) así como para el Concejo Municipal, se establecieron en el Acuerdo Municipal que aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 y en este orden se transfirieron las partidas, acorde a lo presupuestado y sujeto a lo efectivamente recaudados por concepto de ingresos corrientes de libre destinación.

## 10.7 Fortalezas y Vulnerabilidades

Que de acuerdo al informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la viabilidad financiera del Municipio de Bucaramanga para el cierre de 2015, este determina:

**10.7.1.** “Que en cuanto al predial, Bucaramanga tiene una oportunidad importante para aumentar la efectividad de su recaudo. Los valores catastrales son inferiores a los comerciales y el Municipio podría fortalecer sus finanzas aumentando esta relación, adoptando una estrategia para actualizar permanentemente los datos del catastro.”

**10.7.2.”** Que existen posibles vulnerabilidades que podría afectar la solidez financiera. Las pretensiones por procesos judiciales representan el 40% de los ingresos de recaudo propio del municipio, por lo que se hace el llamado para que la entidad revise el cálculo del pasivo contingente, valorando de nuevo la probabilidad de fallo de los procesos reportados en contra, estimando una variación más real, que permita entre otras, fondear una cuenta para el pago de estos procesos.”

**10.7.3** Que de acuerdo a los análisis de la cifras presentas por la entidad al corte de Diciembre 31 de 2016, los gastos de funcionamiento decrecieron en el 5.14% con respecto a la vigencia de 2015.

**10.7.4** Que la disminución del Déficit de liquidez a corte plazo a Diciembre 31 de 2016, el cual presenta un Superávit de \$20.485 Millones, sin incluir compromisos presupuestales, genera confianza en el manejo financiero de la entidad.

**10.7.5** Que aunque persiste el Déficit de la liquidez a corto plazo incluida todas las fuentes de financiación, la actual administración, ha utilizado diversidad de estrategias y ha logrado disminuir el Déficit total de liquidez pasando de -\$187.044 Millones del 2015 a \$62.727 Millones en el 2016

**10.7.6** El bajo nivel de reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2016 por valor de \$28.095 Millones, en esta partida se excluye la partida de \$46.040 Millones del FONPET sin situación de Fondos, indica una buena práctica de manejo presupuestal

## 10.8 Ejecución y constitución de Reservas de Presupuesto

### 10.8.1 Reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2015

Que el monto presentado por Reservas de Presupuesto a Diciembre 31 de 2015 asciende a \$128.660 millones, en lo que tiene que ver con la Administración Central. Según resolución Numero 0076 de Enero 29 de 2016, durante la vigencia fiscal se pagó \$73.543 millones quedando un saldo pendiente por cancelar por valor de \$55.117 Millones, de los cuales \$37.381 no cuentan con disponibilidad de recursos. Dado el alto volumen de Reservas constituidas sobre el presupuesto de 2015, se refleja falta de planeación en el manejo Presupuestal y financiero del Municipio.

### 10.8.2 Reservas de presupuesto constituidas a Diciembre 31 de 2016

Que el Municipio a Diciembre 31 de 2016, presenta un monto de Reservas de Presupuesto por el orden de \$74.136 millones, correspondiente a la Administración Central, según resolución Numero 0005 de Enero 20 de 2017, su financiación se encuentra con diferentes fuentes. La partida de \$46.041 millones su soporte de liquidez corresponde a recursos del Fonpet sin situación de fondos, por consiguiente se trata de un proceso de legalización en la vigencia de 2017. El monto restante de \$28.095 millones, se compone de \$16.292 millones de recursos propios sin disponibilidad, valorización \$3.497 Millones y recursos del Crédito \$ 521 millones.

Que no obstante que el Municipio disminuyó el Déficit de Tesorería considerablemente en la vigencia 2016, este aún continúa y por tanto se hace necesario suscribir el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para la recuperación Financiera de la entidad.

## 10.9 Provisión del Pasivo pensional

Que al realizar operaciones de venta de inmuebles del Municipio a entes privados, se debe enviar el respectivo aporte al FONPÉT, por valor de \$1.207 millones, partida esta que se encuentra en la certificación de Tesorería a diciembre 31 de 2016 para su posterior pago en la vigencia de 2017.

Que según la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicada por la Dirección de Regulación Económica y de Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2015, el pasivo pensional se reportó en \$603.919 millones.

## 10.10 Situación financiera del sector descentralizado

Que de acuerdo al informe sobre viabilidad financiera de los Municipios el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con relación a la vigencia de 2015, presenta lo siguiente:

- “Para la vigencia de 2015, el sector descentralizado obtuvo ingresos distintos del SGR por \$500.611 millones, equivalente al 53% de los ingresos del municipio magnitud que revela la importancia de dichas entidades dentro de las finanzas de la entidad territorial”.
- “Pese a desempeñar un rol destacado en la ejecución municipal al 2015 el sector descentralizado contabilizó un déficit estimado en \$46.012 millones”
- “Las entidades con mayores balances negativos fueron; el Área Metropolitano de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito, la E.S.P. Acueducto Metropolitano S.A., la E.S.P. Empresa de Aseo, el Instituto de Salud ISABU y el Instituto de Vivienda Municipal INVISBU”

- “En relación con el endeudamiento público, el saldo de la deuda pública de las EDS fue del orden de los \$159.519 Millones de los cuales el 98% correspondió a la ESP Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y el 2% restante al Área Metropolitana de Bucaramanga y ninguna de ellas contaba con calificación de riesgo crediticio vigente.”
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomienda la puesta en marcha de un “Programa de saneamiento fiscal y financiero para sus EDS”.

## 10.10 Pasivos contingentes por demandas judiciales

### 10.10.1 Contingencias vigencia 2015

**10.10.1.1** Que según la Administración Municipal las contingencias por procesos judiciales en contra del Municipio ascienden a **\$178.518 millones**, los cuales tienen un alto porcentaje de riesgo en contra del municipio, motivo por el cual es necesario adelantar la valoración de las mismas y fijar un cronograma estimado de los fallos, que permitan su adecuado cumplimiento.

**10.10.1.2** Los procesos judiciales representan un riesgo financiero para las finanzas de la Administración Municipal, por lo tanto se requiere provisionar recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad Territorial.

### 10.10.2 Contingencias vigencia 2016

**10.10.2.1** El siguiente es el formato implementado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y diligenciado por la Secretaría Jurídica del Municipio.

El presente cuadro refleja un total de 2.015 procesos en la vigencia 2016, con pretensiones por valor de \$191.639 Millones.

PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO							
valores en millones de \$							
Código	TIPO DE PROCESO	No. Procesos		Valor Total de las Pretensiones		% Participación en Total de las Demandas	
		2015	2016	2015	2016	2015	2016
P.J.1	Acción de Grupo	9	5	16.025.498.257	12.815.869.127	10%	7%
P.J.2	Acción de Cumplimiento	7	5	25.000.000	0	0%	0%
P.J.3	Acción Popular	782	733	0	0	0%	0%
P.J.4	Acción de Tutela	864	714	0	0	0%	0%
P.J.5	Acción de Simple Nulidad	98	57	0	0	0%	0%
P.J.6	Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	748	304	23.975.633.997	43.425.252.273	15%	23%
P.J.7	Acción Contractual	22	21	15.768.828.078	15.897.175.193	10%	8%
P.J.8	Acción de Reparación Directa	113	103	90.818.362.106	103.981.778.815	56%	54%
P.J.9	Acción de Lesividad	0		0	0	0%	0%
P.J.10	Ejecutivo Contractual	0		0	0	0%	0%
P.J.11	Ejecutivo Singular	29	33	1.565.111.132	4.353.735.823	1%	2%
P.J.12	Ordinario Laboral	18	29	477.157.899	968.478.575	0%	1%
P.J.13	Administrativo de Cobro Coactivo	1	4	0	701.990.436	0%	0%
P.J.14	Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	0		0	0	0%	0%
P.J.15	Otros	6	7	12.793.403.199	9.495.217.199	8%	5%
P.J.16	TOTAL	2697	2015	161.448.994.668	191.639.497.440	100%	100%

Fuente Oficina Jurídica del Municipio

**11.** Que en la vigencia de 2016, el Municipio logró disminuir el déficit de Tesorería a nivel general, llegando a presentar un superávit de \$20.485 millones incluyendo todos los fondos,

pero persiste el déficit por recursos propios que asciende a \$80.013 millones. Aunque continúa déficit de recursos propios la administración asignó partida presupuestal para la vigencia de \$2017 por valor de \$30.000 Millones, y debe seguir haciendo ajustes presupuestales para continuar cubriendo los compromisos de vigencias anteriores.

12. Que las apropiaciones presupuestales que cubre el déficit fiscal, debe ser asignado al rubro de Gastos de Funcionamiento e inversión, de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Que la celebración de un programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, le permitirá al Municipio de Bucaramanga, concertar un escenario financiero, para el pago a los acreedores.

14. Que la actual Administración, consideró necesario ajustar la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2016, por concepto de servicios personales, con el fin de identificar tanto los que corresponden al desarrollo de proyectos de inversión, como los correspondientes a gastos de funcionamiento.

15. Que la Administración se propone el mejoramiento de los procesos en los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, para hacer del Municipio, una entidad dinámica y ágil en la prestación de los servicios a su cargo.

16. Que La responsabilidad de la Administración Municipal es asumir de manera estructural la situación financiera en el marco del presente programa de saneamiento fiscal y financiero con estrategias que permitan superar la problemática descrita, con el propósito de restablecer la solidez económica y financiera para asegurar el nivel de inversión requerido para el Plan de desarrollo.

17. Que para elaborar el diagnóstico de las finanzas del Municipio de Bucaramanga, se tomaron como referencia: el informe realizado en el primer trimestre de 2016 por la firma Cabrera & Bedoya, los informes de Viabilidad financiera para el Municipio de Bucaramanga, para la vigencia de 2015 y 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el ejercicio realizado por el Grupo de trabajo Técnico del Municipio (Secretaría de Hacienda y Despacho con las cifras consolidadas por cada dependencia de la Secretaría de Hacienda

18. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario expedir el presente decreto por el cual se adopta el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero para los años 2017-2018-2019, basado en los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000; con el fin de lograr la viabilidad financiera en el corto plazo y poder materializar las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019.

19. Que del presente Decreto forma parte como anexo el documento denominado **ANÁLISIS FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2015-2016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Establézcase a través del presente Decreto el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017-2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para todos los efectos, la preparación, programación, elaboración y ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento del sector Central, del Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería, se realizarán teniendo como base los límites establecidos por la ley para los Municipios de categoría especial.

**PARAGRAFO:** Es importante advertir que los límites de las transferencias del Concejo Municipal y a la Personería, son límites máximos sobre los Ingresos Corrientes de libre Destinación y en ningún caso resulta exigible llegar al mismo.

**ARTICULO TERCERO.** El Municipio adelantará Acuerdos de Pago con los Acreedores por concepto de obligaciones contractuales contraídas en vigencias anteriores al año 2016, que hacen parte del Déficit de Tesorería de la vigencia 2015, de tal forma que las cuentas por pagar y las reservas de apropiación presupuestal recibidas al inicio de este gobierno, sean honradas de acuerdo a la disponibilidad de recursos que permita mantener una situación financiera sana y sostenible

**ARTICULO CUARTO.** Este programa será financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Para estos efectos se financiará en primera medida los gastos de funcionamiento del sector central, las transferencias a la Contraloría Municipal, la Personería Municipal, el Concejo Municipal y, los Institutos descentralizado, el presente Programa Autónomo Fiscal y Financiero (Acuerdo con acreedores y los demás gastos del programa) y las inversiones con recursos propios contenidas en el Plan de Desarrollo.

## TITULO I

### ESCENARIO FINANCIERO

**ARTICULO QUINTO.** Por medio del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero se adopta el escenario financiero, el cual contiene la proyección de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los Gastos de Funcionamiento del Sector Central, las transferencias a la Contraloría Municipal, Personería y Concejo, los gastos de inversión del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero y los recursos restantes para otros proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo del periodo 2017-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos.

**PARÁGRAFO 1:** La proyección de Ingresos y Gastos que se presenta en la tabla, de Escenario Financiero corresponde a la actualización del escenario del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026.

**PARÁGRAFO 2:** Durante la vigencia fiscal en caso de ser necesario se ajustará el Escenario Financiero teniendo en cuenta la ejecución de ingresos y Gastos, siempre respetando la relación que permita cumplir con el indicador de ley 617 de 2000; en todo caso, mínimo una vez al año se actualizará el presente escenario, el cual debe ser compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
ESCENARIO FINANCIERO			
PROYECCION INGRESOS Y GASTOS 2017-2019			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
<b>INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (ICLD)</b>			
PREDIAL UNIFICADO	136.170.804.000	140.215.000.000	149.368.890.555
INDUSTRIA Y COMERCIO	119.350.841.000	122.932.000.000	131.086.175.995
AVISOS Y TABLEROS	15.633.259.000	18.100.000.000	21.200.000.000
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	376.233.000	500.000.000	550.000.000
DELINEACION URBANA	2.251.772.000	2.800.000.000	3.200.000.000
ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE INVERSION	70.000.000	90.000.000	110.000.000
DEGUELLO GANADO MENOR	29.936.000	32.000.000	35.000.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	31.345.180.000	32.285.000.000	33.254.000.000
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	2.200.000	2.266.000	2.333.980
ARRENDAMIENTOS	35.000.000	38.000.000	42.000.000
INTERES DE MORA	14.000.000.000	6.900.000.000	7.500.000.000
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	200.000.000	250.000.000	270.000.000
DE VEHICULOS AUTOMOTORES	8.300.000.000	8.549.000.000	8.805.000.000
RIFAS JUEGOS Y ESPECTACULOS	5.000.000	1.100.000	1.100.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>329.270.225.000</b>	<b>334.194.366.000</b>	<b>356.924.500.530</b>
1% Areas de interés para medio ambiente	3.292.702.250	3.341.943.660	3.569.245.005
1% Fondo educativo municipal ( Industria y Comercio)	1.193.508.410	1.229.320.000	1.310.861.760
2X1000 Sobretasa AMB (IPU)	272.341.608	280.430.000	298.737.781
<b>TOTAL ICLD NETO</b>	<b>324.511.672.732</b>	<b>329.342.672.340</b>	<b>351.745.655.984</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
Gastos de Personal	44.331.983.000	45.663.000.000	47.003.000.000
Gastos Generales	14.301.800.000	15.173.000.000	15.628.000.000
Transferencias Corrientes	34.958.474.373	36.006.000.000	37.087.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETO BASE INDICADOR L3Y 617-2000</b>	<b>93.592.257.373</b>	<b>96.842.000.000</b>	<b>99.718.000.000</b>
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	28,84	29,40	28,35
Transferencias Organismos Control	15.240.648.689	15.697.000.000	16.311.663.024
<b>SERVICIO DEUDA PUBLICA</b>	<b>41.480.404.000</b>	<b>46.074.000.000</b>	<b>49.973.000.000</b>
<b>Gastos Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero</b>	<b>35.000.000.000</b>	<b>40.036.661.515</b>	<b>40.733.887.775</b>
Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	5.000.000.000	0	0
FONDO DE CONTINGENCIAS	0	9.409.370.170	10.063.019.789
Patrimonio Autonomo (0.2% I.C.L.D)	0	627.291.345	670.867.986
Deficit Tesoreria vigencias anteriores	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000
<b>INVERSION DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>14.550.243.235</b>	<b>14.986.750.532</b>	<b>15.436.353.048</b>
<b>RECURSOS ICLD DISPONIBLES</b>	<b>124.648.119.435</b>	<b>115.706.260.293</b>	<b>129.572.752.137</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON ICLD</b>	<b>329.270.225.000</b>	<b>334.194.366.000</b>	<b>356.924.500.530</b>
<b>CIERRE FINANCIERO (INGRESO-GASTO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Proyeccion recursos Marco Fiscal Actualizado-2017-2027

## TITULO II

### FONDO DE CONTINGENCIAS --FONDO PARA PAGO DE PASIVO NO FINANCIERO

ARTICULO SEXTO. El Fondo de Contingencias del Municipio se financiará así.

- a) Las Sentencias, Conciliaciones y Transacciones en el año 2017 se atenderán con el valor asignado o ajustado en el Presupuesto de Gastos para dicha vigencia. Para los años 2018 y 2019 se destinará un 3% de los ICLD que serán

transferidos mensualmente al Fondo Cuenta de Sentencias y Conciliaciones y manejado en Cuenta Bancaria separada.

La Administración apropiará como mínimo en el Presupuesto de las vigencias 2018 y 2019 los recursos correspondientes al porcentaje mencionado en el presente artículo de tal forma que permita asegurar oportunamente la disponibilidad requerida para atender los fallos judiciales o actas de conciliación o transacción aprobadas.

b) El Déficit Fiscal se atenderá con el monto asignado en cada una de las vigencias, a través del rubro Déficit de Tesorería de Vigencias Anteriores

FONDO DE CONTINGENCIAS

DESCRIPCION	PROYECCION 2017	PROYECCION 2018	PROYECCION 2019
ICLD			
Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones, presupuesto-2017	5.000.000.000	0	0
<b>FONDO DE CONTINGENCIAS: 3% ICLD</b>	<b>0</b>	<b>9.409.370.170</b>	<b>10.063.019.789</b>
Deficit Tesoreria vigencias anteriores	30.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>35.000.000.000</b>	<b>39.409.370.170</b>	<b>40.063.019.789</b>

Estos pagos no computarán como gasto de funcionamiento para la vigencia de 2017, 2018 y 2019.

**PARAGRAFO 1.** Con cargo a los recursos destinados a este fondo se pagarán las sentencias y conciliaciones de fallos judiciales, transacciones o cualquier situación que indique que el municipio a futuro debe pagar obligaciones, una vez surta el estudio jurídico correspondiente y el procedimiento establecido para tal fin.

**PARAGRAFO 2.** Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente.

**PARAGRAFO 3.** En caso de no ser suficientes los recursos asignados para los años 2017, 2018 y 2019 para el cubrimiento de pasivos contingentes, se utilizarán para tal propósito los recursos liberados cada año, que se produzcan del proceso de negociación de la deuda pública.

**PARAGRAFO 4.** La apropiación presupuestal de la partida para financiar el Déficit de tesorería vigencia anterior, se asignará para cada año como mínimo hasta el monto estipulado en el presente escenario Financiero.

**ARTICULO SEPTIMO.** La Secretaria Jurídica del Municipio se encargará de diseñar una estrategia de defensa Jurídica del Municipio con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos al Municipio.

En los siguientes tres (3) meses a la entrada en vigencia del presente decreto la Secretaria Jurídica presentará dicha estrategia con sus respectivas metas para la consideración del Comité Coordinador del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero.

### TITULO III

#### NORMALIZACION DE PASIVOS NO FINANCIEROS

**ARTICULO OCTAVO.** El pasivo no financiero (obligaciones diferentes al servicio de la deuda pública) del nivel central de la Administración Municipal, una vez adelantada la depuración contable y determinadas las fuentes de financiación, se verificará cuales no cuentan con respaldo financiero en tesorería y que requieren ser atendidas a través del presente Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, a través del rubro presupuestal Déficit de Tesorería de Vigencias Anteriores, para lo cual se debe adelantar la celebración de acuerdos de pago con los Acreedores cuando resulte necesario.

El resultado de esta evaluación la entregará el Comité de Sostenibilidad Contable dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del presente Decreto.

**ARTICULO NOVENO.** El pasivo no financiero sin soporte de financiación en Tesorería se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias para el Pago del Pasivo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y no computarán para efectos de los límites de Gasto de Funcionamiento, del sector central, el Concejo y Contraloría Municipal.

**ARTICULO DECIMO.** En el evento que resulten obligaciones de la Contraloría Municipal, Personería Municipal y Concejo Municipal originadas por fallos judiciales, conciliaciones y transacciones sobre compromisos contractuales correspondientes a la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, y los mismos no dispongan de los recursos, una vez se presente la solicitud y esta sea viabilizada, la administración procederá por única vez en la vigencia de 2017 a realizar el giro de esta obligación con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Este gasto no computará para los indicadores de la ley 617 de 2000.

### TITULO IV

#### MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** La Administración adelantará las acciones necesarias ante las entidades financieras y bancarias con quienes hubiere adquirido recursos del crédito, negociando las condiciones que permita mejorar el flujo de efectivo y aliviar la liquidez de la Entidad.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente decreto, deberá atender este proceso de renegociación de la deuda pública, en plazo y tasa de interés de acuerdo a las condiciones más favorables.

### TITULO V

#### NORMALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Constituir un Patrimonio Autónomo, con el fin de garantizar el cubrimiento del pasivo pensional a cargo del Municipio. El Municipio cuenta con tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Decreto, para expedir los actos administrativos necesarios para su funcionamiento.

**PARÁGRAFO.** Para el financiamiento del Patrimonio Autónomo se destinara el 0.2% de los ingresos corrientes de libre destinación del cálculo del indicador de ley 617 de 2000, una vez se realicen los descuentos correspondientes.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** El Fondo de Pensiones en el año de 2017 se financiará con el valor asignado en el presupuesto de Gastos de cada vigencia fiscal. En el año 2018 y 2019, se destinará el 0.2% de los ingresos corrientes de libre destinación que financiara el Patrimonio autónomo. Con el fin de sanear el pasivo que se tiene con el fondo territorial de pensiones, por este concepto, se tomara del valor del déficit de tesorería de vigencias anteriores asignado en el presupuesto.

## TITULO VI

### REVISION CPS- PARA CLASIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INVERSION O FUNCIONAMIENTO

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** En el marco del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero es necesaria la revisión de la naturaleza de las CPS con el propósito de establecer si obedecen a Gasto de funcionamiento o Inversión, para efectos de su clasificación para la determinación del cumplimiento de los límites de ley 617. El resultado de esta evaluación se deberá entregar antes del 30 de Mayo de 2017.

## TITULO VII

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** La secretaria de Hacienda Municipal ajustará las estrategias aprobadas en el plan de desarrollo y que se encuentran en fase de implementación a fin de diseñar acciones tendientes a lograr mayores recaudos, los cuales se iniciarán dentro del mes siguiente a la expedición del presente Decreto, así:

#### ACCIONES A DESARROLLAR

1. Ajustar e implementar el modelo de administración tributaria para el Municipio, el cual debe contener los siguientes aspectos.
  - 1.1 Diseño de la estructura organizacional teniendo en cuenta estructuras de administración Tributaria moderna. Debe contener manual de funciones, perfiles y capacitación de funcionarios.
  - 1.2 Diseño de procesos y procedimientos teniendo en cuenta el procedimiento tributario nacional.
  - 1.3 Identificación de riesgos y controles
  - 1.4 Identificación de necesidades tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos tributarios propuestos.
  - 1.5 Disponer de personal suficiente para desarrollar las actividades de Fiscalización, Liquidación y Control. Así mismo dotar con herramientas tecnológicas que se requieren para lograr de manera oportuna y eficiente la identificación de los contribuyentes, estados de cuentas, que permita realizar cruces de información, etc.
  - 1.6 Implementar programas de fiscalización, utilizando estrategias tales como: Actualizar el registro y la base de datos de contribuyentes, desarrollar políticas de persuasión previa a los contribuyentes, realizar cruces de información, actualizar el Estatuto Tributario Municipal, recuperación de cartera.
  - 1.7 Adelantar programas efectivos para cobro coactivo de impuestos, multas y sanciones.



de seguimiento del programa Autónomo de saneamiento Fiscal y financiero de la ley 617 de 2000, establecido en el presente Decreto.

## TITULO IX ACUERDO DE PAGO CON ACREEDORES

**ARTICULO VIGÉSIMO.** A partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaria de Hacienda Municipal, deberá diseñar y adelantar las actividades necesarias para realizar un proceso de Acuerdo de Pago con Acreedores de vigencias anteriores al 2016 que permita establecer un programa, que se ajuste a las disponibilidades de tesorería en fondos comunes durante los años 2017, 2018 y 2019. El plazo máximo para adelantar el proceso de ACUERDO CON ACREEDORES, será de dos meses a partir de la fecha de expedición del presente decreto, tiempo en el cual se presentará informe al Comité Coordinador del Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para su refrendación y toma de decisiones.

**PARAGRAFO.** El pago de las acreencias se llevará a cabo siguiendo el cronograma acordado con los acreedores y se cancelará con cargo al numeral de presupuesto DEFICIT DE TESORERIA DE VIGENCIAS ANTERIORES, al cual se deberán apropiar los recursos necesarios en cada vigencia hasta que se cumpla con la totalidad de lo adeudado,

## TITULO X EL COMITÉ

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.** A partir de la expedición del presente decreto, el Alcalde conformara mediante acto administrativo un Comité de Seguimiento y Evaluación que Bimestralmente o de manera extraordinaria se estime necesario realizará la evaluación y le informara al Alcalde Municipal, el comportamiento de las finanzas respecto de las metas establecidas en el presente Programa Autónomo de Saneamiento fiscal y Financiero. En caso de no ser consistente con dichas metas, se harán de forma inmediata los ajustes necesarios para lograr su cumplimiento.

## TITULO XI OTROS COMPROMISOS

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** El Municipio acepta como causales graves de incumplimiento del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero cuando los funcionarios del ente central y entidades descentralizadas no cumplan lo señalado en el presente decreto en especial las siguientes:

1. La expedición de actos administrativos que conlleven niveles de gastos de funcionamiento superiores a los establecidos en el presente Decreto como parte del programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero y que en concepto del COMITÉ afecten el cumplimiento de este programa autónomo de Saneamiento.
2. La expedición de actos administrativos que establezcan destinaciones específicas a los ingresos y rentas del el MUNICIPIO que se encuentren orientadas al programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y financiero y garantizan o son fuente de pago de las obligaciones previstas en el mismo.

3. La suscripción por el municipio de acuerdos de pago con acreedores sin la previa aprobación y cumplimiento de lo establecido en el programa de acreedores a que hace referencia el Artículo Vigésimo del presente Decreto.
4. La no presentación por parte de los funcionarios del municipio de la información que requiere el COMITÉ para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa Autónomo de Ajuste o la presentación que resulte incorrecta en cualquier aspecto sustancial y que pudiendo ser subsanada no lo subsane dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento del COMITÉ.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.** El MUNICIPIO conoce las implicaciones del incumplimiento del programa Autónomo de Saneamiento, en particular las acciones previstas en los artículos 67, 80, 81, 83, 84 y 90 de la ley 617 de 2000

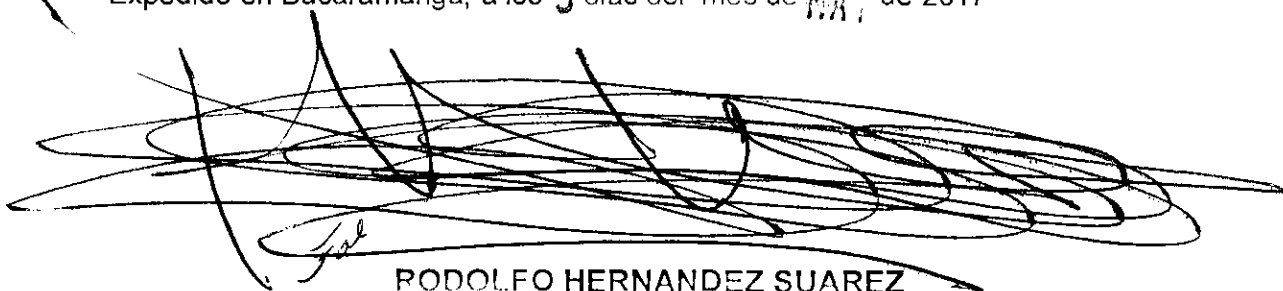
**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.** Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente decreto.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.** El cumplimiento del presente Decreto tendrá una duración igual al tiempo por el cual dure el programa Autónomo de saneamiento Fiscal y Financiero aquí establecido.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga, a los 3 días del mes de MAY de 2017



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde

Aprobó: Alid María Lindarte Rincón - Secretaria de Hacienda (E) *Alid*

Aprobó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica *Melba*

Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra - CPS. Asesor Despacho *Aquileo*

Revisó aspectos presupuestales: Jasmín Mantilla León - Profesional Especializado *Jasmín*

Revisó aspectos tributarios: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario *Lina*

Revisó aspectos de tesorería: Jackeline Martínez Rodríguez - Tesorera *Jackeline*